



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 17 de Septiembre

Número 212

GOBIERNO CIVIL

El Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr: Resolución circular de la Dirección General de Administración Local, sobre revisión, por los Ayuntamientos, de las tarifas de viajeros en los transportes urbanos.

El Decreto de 27 de julio último modificó los precios de los carburantes y combustibles que son utilizados por los vehículos de transportes, determinándose en el último párrafo de su artículo 4.º que por las Autoridades competentes en cada caso se tendrán en cuenta los aumentos de precio al hacer las rectificaciones de las tarifas correspondientes que satisfacen los usuarios de los servicios públicos afectados.

Consecuencia de éstos es que ya, por el Ministerio de Obras Públicas, se ha autorizado un aumento de tarifas en los servicios públicos de transportes cuya concesión le compete, fijando un incremento máximo de dos céntimos por viajero y kilómetro de recorrido para los vehículos que utilizan fuel-oil, y de seis céntimos para los que se sirven de gasolina.

Como quiera que las Empre-

sas de transporte urbano de viajeros en autobuses, vienen pretendiendo que se les reconozca un aumento de sus tarifas, esta Dirección General cree necesario recordar a las Corporaciones locales y sus Presidentes que es de sus exclusiva competencia autorizar la alteración de las tarifas en los servicios de transporte urbano cuya concesión hayan efectuado, manteniendo al propio tiempo las garantías de interés público del servicio y debiendo tener también presente que les corresponde conservar el equilibrio financiero de la concesión, según preceptúa el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Como, al fijar originalmente las tarifas que las Empresas hubieren de percibir del público, se habrá tenido en cuenta la descomposición de sus factores constitutivos, no ofrecerá mucha dificultad la revisión de aquéllas, sirviendo, además, como dato orientador para las Corporaciones interesadas, la elevación autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, si bien los factores tenidos en cuenta no serán de exacta aplicación a las líneas urbanas de vehículos que dentro de sus trayectos totales renuevan los viajeros durante su recorrido; debiéndose por otra parte, considerar si por circunstancias de cualquier clase, las Empresas,

pueden soportar en todo o en parte, sin mayores ingresos, la repercusión de los costos de la explotación de los nuevos precios de los carburantes.

Si las Corporaciones, al ser requeridas por los concesionarios para que autoricen el aumento de las tarifas, tienen dudas sobre cómo deben pronunciarse, pueden elevar su consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento con los necesarios datos y, entre ellos, el número de vehículos en servicio, el de viajeros transportados durante en último año, líneas y longitud de recorridos totales y parciales, y número de viajes diarios en cada uno de ellos, además de las tarifas actuales y de las nuevas solicitadas, exigiendo de las Empresas, e incluso efectuando la comprobación oportuna, el porcentaje que en los gastos generales de las mismas representa el carburante y combustible empleado.

El Servicio orientará a los consultantes para una decisión justa que salvaguarde el interés general y no perjudique los también legítimos derechos de las Empresas concesionarias.

Con independencia de los casos en que estas consultas se produzcan, y para lograr una uniformidad en los aumentos de tarifas que se otorguen por las diversas Corporaciones Locales

afectadas, las autorizaciones que concedan usando de su competencia tendrán carácter provisional y se pondrán en ejecución sin perjuicio de enviar el expediente tramitado, o una copia autorizada del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a fin de que por éste se efectúe un estudio comparativo de los aumentos conce-

didos y proponga a esta Dirección General la ratificación o rectificación en cada caso concreto, del alza autorizada en las tarifas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Burgos, 8 de septiembre de 1959.— El Gobernador Civil Into, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Alcantarillado de varias calles del pueblo de Heyales de Roa.....	8	274.627'68.	5.492'55	10.985'10

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de"

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su

responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Asimismo se acompañará Carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el señor Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposicio-

nes que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fueran del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

D., vecino de
 con domicilio en
 calle de

con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, correspondientes a los días y de de 195... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 15 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Presidente, P. A., Jesús Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INFORMACION
Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Subasta

Se convoca subasta para la construcción de un edificio destinado a garage, lavaderos, gasolinera, pavimentación exterior y aparcamiento, en el Albergue de Aranda de Duero, por un importe de ejecución material de 4.142.910'09 pesetas.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas

ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia; dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

El día 17 de octubre, a las horas, la del aprovechamiento de 600 hayas, 591 maderables con 243 metros cúbicos de madera y 9 leñosas con 53 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas de las maderables, bajo el tipo de tasación de 184.900 pesetas e índice, de 231,125, situadas en el monte de Ahedo de la Pared y sitio de Riejales.

Otra, en el mismo día a las 13 horas, de 3.500 metros cúbicos de leña de pie de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros, 1.ª, parcela, bajo el tipo de tasación de 157.500 pesetas e índice de 196.875 pesetas, situada en el monte de Barranco Malo y sitio de Mata los Hornos.

Otra, en igual fecha, a la 14 horas, de 2.640 metros cúbicos de leña de pie de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros, bajo el tipo de tasación de 118.800 pesetas e índice de 148.500 pesetas, situada en el monte de Barranco Malo y sitio de Barranco de Valdédillo, 2.ª parcela.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 220, de fecha 28 de septiembre de 1956 bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a las subastas los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de pesetas 9.245 para la primera, la de 7.875 pesetas para la 2.ª y la de 5.940 pesetas para la tercera, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación. Quien resulte ramatante prestará la garantía definitiva de cada subasta del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente, en plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción de cada licitador, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser

examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra). A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta metros cúbicos.

..... a de de 19..

Firma.

Pineda de la Sierra, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las trece horas del día 25 del corriente mes, el aprovechamiento extraordinario de 305,5 metros cúbicos de haya cortada y apilada, procedente de limpias en el monte número 25 del catálogo denomina-

do Ahedo de la Pared, perteneciente a este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de pesetas 38.187,50, como tasación, y precio índice de 47.734 pesetas:

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 220 de fecha 28 de septiembre de 1956, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 1.909,37 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

El adjudicatario habrá de ingresar en el fondo de mejoras del citado monte el 10 por 100 de la adjudicación y 18.570 pesetas, por gastos de corta, apilado y arrastre de las expresadas leñas.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los demás pliegos de condiciones y documentos relacionados con la subasta se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra). A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta metros cúbicos.

..... a de de 19..

Firma.

Pineda de la Sierra, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios